

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

- 83** *Decreto de 15 de diciembre de 2025, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Decano de la Sección Sexta de Instrucción de la Fiscalía Provincial de Madrid a don Francisco Javier Gutiérrez Hernández.*

El 27 de noviembre de 2025, la Ilma. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Madrid remitió a la Inspección Fiscal un escrito con documentación de su EG 923/25 de ese órgano fiscal, en el que propone la designación del Ilmo. Sr. don Francisco Javier Gutiérrez Hernández como Fiscal Decano de la Sección Sexta de Instrucción de la Fiscalía Provincial de Madrid.

#### Hechos

La propuesta de nuevo puesto de decano no obedece a una ampliación de plazas de esta clase sino una mera reorganización interna, por lo que no implica sobrepasar el número máximo de fiscales decanos de secciones especializadas conforme al Real Decreto 859/2010, de 2 de julio. Para cubrir la plaza, la Ilma. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Madrid comunicó anticipadamente a todos los miembros de la plantilla la convocatoria para solicitar el cargo, mediante nota de jefatura de fecha 23 de octubre pasado.

Transcurrido el plazo de la convocatoria, los fiscales solicitantes fueron don Francisco Javier Gutiérrez Hernández y doña Araceli Labiano Merino, destinados en esa Fiscalía desde el año 2023, el primero, y desde 2005, la segunda. La Fiscal Jefa Provincial propone a don Francisco Javier resaltando su especial preparación y experiencia, así como las cualidades personales idóneas para ejercer las funciones propias de ese decanato, incluyendo contrastadas habilidades de coordinación. Ello aparte de su amplia experiencia, formación en diversas especialidades y no solo en la materia penal, así como su capacidad de trabajo. Pondera asimismo las notables cualidades e intachable trayectoria profesional de la otra candidata, pero considera especialmente idóneo al fiscal propuesto.

La propuesta ha sido elevada por la Ilma. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Madrid a la Fiscalía General del Estado. Ha sido informada por la Inspección Fiscal (art. 61.3 RMF).

El Consejo Fiscal no ha formulado objeción a su designación (art. 61.4 RMF).

#### Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4). Muy similar previsión se contiene en el artículo 61 del reglamento del Ministerio Fiscal.

Segundo.

Se han cumplido todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Ilma. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Madrid está suficientemente motivada y avala la idoneidad del peticionario de la plaza, por su alta preparación y experiencia, compromiso y habilidades organizativas y de coordinación, a pesar de valorar muy positivamente las cualidades de la otra candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, se acuerda:

Primero.

Nombrar al Ilmo. Sr. don Francisco Javier Gutiérrez Hernández Decano de la Sección Sexta de Instrucción de la Fiscalía Provincial de Madrid.

Segundo.

Notificar el presente Decreto al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (Dirección General para el Servicio Público de Justicia), a la Excmo. Sra. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad de Madrid, y a la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Madrid, quien dará traslado a los dos interesados.

Tercero.

Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12. 1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 15 de diciembre de 2025.—La Fiscal General del Estado, Teresa Peramato Martín.